



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

938

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 03 SEP 2021

ACCIÓN POPULAR RAD. 2015-0465

En vista del informe secretarial que precede y tomando en cuenta lo allí contenido, el Despacho dispone:

Único: Por Secretaría, librese nuevamente comunicación con destino a la **Defensoría del Pueblo**, en los mismos términos del **Oficio No. 938** de fecha 9 de diciembre de 2020, pues a pesar que el día 15 de abril de 2021 se recibió misiva por parte de la **Secretaría Ejecutiva de la Oficina Jurídica de la Defensoría del Pueblo**, señora **Elizabeth Alfonso Garzón**, en la que señaló que *“por competencia me permito dar traslado al asunto de la referencia, allegado al buzón juridica@defensoria.gog.co”*, a la fecha no se ha recibido contestación por parte de la referida entidad.

En consecuencia, la comunicación en cuestión deberá intentarse al correo al cual fue remitido por competencia el **Oficio No. 938** de fecha 9 de diciembre de 2020, por la señora **Alfonso Garzón**, sea decir, a bogota@defensoria.gov.co.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>56</u>, hoy <u>06 SEP 2021</u>  ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTÍN Secretario
--